

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO.

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2023-2024
Primera Legislatura Ordinaria



Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 2858/2022-CR**, mediante el cual se propone la "Ley que modifica el artículo 8 de la Ley 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, y que modifica el artículo 3 la Ley 28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado, con la finalidad de promover la actividad agropecuaria familiar, social y empresarial en terrenos eriazos del Estado", presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del señor Congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala 1 "Carlos Torres y Torres y Lara" del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su Tercera Sesión Ordinaria del miércoles 4 de octubre de 2023, acordó por **mayoría** aprobar el presente **dictamen negativo**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 2. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 3. Segundo Héctor Acuña Peralta, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 6. Jorge Samuel Coayla Juárez, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Idelso Manuel García Correa, 9. Mery Eliana Infantes Castañeda, 10. Pedro Edwin Martínez Talavera, 11. José Bernardo Pazo Nunura, 12. Luis Raúl Picón Quedo, 13. Hilda Marleny Portero López y 14. Cruz María Zeta Chunga; y la abstención de 1. Flavio Cruz Mamani y 2. Elizabeth Sara Medina Hermosilla.

Se reporta licencia de los señores congresistas: 1. Kelly Roxana Portalatino Ávalos y 2. Guillermo Bermejo Rojas.

Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos adoptados, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a.- Antecedentes

Período 2016-2021

En este período parlamentario no se han presentado proyectos de ley de similar contenido.

b.- Procedimiento actual

El **Proyecto de Ley 2858/2022-CR**, que propone la Ley que modifica el artículo 8 de la Ley 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, y que modifica el artículo 3 la Ley 28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado, con la finalidad de promover la actividad

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO.

agropecuaria familiar, social y empresarial en terrenos eriazos del Estado, ingresó a Trámite Documentario del Congreso de la República el 18 de agosto de 2022 y fue decretado a la Comisión Agraria el 24 de agosto de 2022 como segunda comisión dictaminadora. Se trata de una ley de carácter ordinario.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El principal contenido de la propuesta tiene por objeto modificar el artículo 8 de la Ley 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria, así como modificar la Ley 28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado, adicionando texto en el artículo 5 y modificando su artículo 3, con la finalidad de promover el desarrollo agropecuario familiar, social y empresarial en terrenos eriazos del Estado.

- a) La fórmula legal de la propuesta 2858/2022-CR consta de 9 artículos que pasamos a señalar y 3 disposiciones complementarias.

El Proyecto de Ley tiene por objeto modificar el artículo 8 de la Ley 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria, así como modificar la Ley 28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado, adicionando texto en el artículo 5 y modificando su artículo 3, con la finalidad de promover el desarrollo agropecuario familiar, social y empresarial en terrenos eriazos del Estado.

- b) En la Exposición de Motivos el autor de la iniciativa legislativa señala que en el ordenamiento jurídico peruano se entiende a los terrenos eriazos como aquellos que no pueden cultivarse por falta o exceso de agua, teniendo una regulación normativa secular, cuyo decurso histórico se encuentra estrechamente relacionado con el derecho rural, siendo necesario esbozarlo para comprender sus alcances y debida aplicación actual.

Sin embargo, no sustenta una problemática adecuada que de soporte la propuesta de habilitar legalmente la recuperación de terrenos eriazos, ni la pertinencia y coherencia de la modificación de las leyes 29736 y 28585

III. OPINIONES

a.- Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
01/09/2022	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO N°021-2022-2023-CA/CR	SI
01/09/2022	Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales	OFICIO N° 022-2022-2023-CA/CR	SI

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO.

01/02/2022	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 024-2022-2023- CA/CR	SI
11/02/2022	Ministro de Economía y Finanzas	OFICIO N° 023-2022-2023- CA/CR	NO

b.- Opiniones Recibidas

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI

Mediante OFICIO 000385-2023-MIDAGRI/SG, del 10 de febrero de 2023, indica lo siguiente:

El concepto de reconversión productiva está referido al cambio o modificación en la producción tal y como lo establece la Ley. Asimismo, en un terreno eriazo no existe producción y no se cumple con las condiciones habilitantes mínimas requeridas para una adecuada implementación de cualquier proyecto que pueda considerarse dentro del concepto de reconversión productiva, por lo que es necesario que el productor agrario tenga bajo producción agropecuaria el predio en el que se desarrollará la reconversión para instalar cultivos con mayor demanda en el mercado. Asimismo, establecen a la recuperación de suelos eriazos como un concepto distinto a la reconversión productiva.

Es necesario indicar que la reconversión productiva de cultivos se realiza en terrenos agrícolas o terrenos que hayan tenido cultivos, no en terrenos eriazos, con lo que la propuesta de ley no guarda relación con la Ley 29736, cuya finalidad es fortalecer, impulsar y regular los procesos para la reconversión y diversificación productiva agropecuaria del país y no promover programas y proyectos de recuperación de terrenos eriazos. Además, la propuesta legislativa podría generar un marco paralelo al régimen de administración de bienes del Estado y la Ley 29628, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio estatal.

En tanto que el proyecto de ley propone incluir en la Ley 28585 la habilitación legal para el aprovechamiento de terrenos eriazos con apoyo de sistemas de regadío, entre otros, cuando la Ley en mención sienta las bases para el funcionamiento del Programa de Riego Tecnificado como un mecanismo para promover la inversión pública en proyectos de riego tecnificado.

En lo que respecta a los artículos 5 y 6 del Proyecto de Ley, aunado a los fundamentos anteriores, dispone que el MIDAGRI, MEF y gobiernos regionales coordinan la financiación de sistemas de regadío en terrenos eriazos, evidencia que en el análisis de la iniciativa no se ha tomado en cuenta que, desde el 25 de noviembre de 2010 existe la presunción legal de que el Estado es poseedor de todos los inmuebles de su propiedad, por lo que el proyecto de ley estaría promoviendo la ocupación de terrenos de posesión del Estado.

Dentro de la opinión del MIDAGRI, se puede desprender que se cuenta con regulación respecto a la adjudicación de tierras eriazas (3 a 15 has), mediante el procedimiento

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO.

administrativo iniciado a solicitud de parte, para el otorgamiento de tierras eriazas de propiedad del Estado en parcelas para la pequeña agricultura familiar, siendo a cargo este proceso los Entes de Formalización Regional de los gobiernos regionales, regulado por el Decreto Supremo 026-2003-AG y la Resolución Ministerial 0243-2016-MINAGRI.

Por otro lado, el Decreto Legislativo 994, Decreto Legislativo que promueve la inversión privada en proyectos de irrigación para la ampliación de frontera agrícola y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 020-2008-AG, desarrolla el marco normativo para promover la inversión privada en proyectos de irrigación de tierras eriazas con aptitud de propiedad del Estado, en terrenos eriazos a partir de 20 has de extensión.

En ese sentido, el proyecto de ley propone regular procedimientos de adjudicación de tierra eriaza para personas jurídicas y naturales y su habilitación del mismo, está a cargo y responsabilidad de financiamiento por parte del Estado, sin tener en cuenta la existencia de normativa vigente especial que lo regula en el extremo de adjudicación de terrenos eriazos.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Mediante Oficio 1555-2022-VIVIENDA/DM, del 22 de septiembre de 2022, indica lo siguiente:

El proyecto de ley (en sus diversos artículos) plantea la modificación de los artículos de leyes (Ley 29736 "Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria" y la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado) que tienen como finalidad la promoción y dinamización de las actividades agropecuarias de tipo familiar y empresarial, a través de la reconversión y el uso de tecnologías de riego que permitan lograr la utilización de terrenos eriazos, otorgándoles un uso agrario y asegurar su mantenimiento en esa condición, para lo cual se requiere la intervención del Estado para la ejecución y financiamiento de proyectos con tal fin, con intervención además del sector privado. En ese sentido, las materias que regulan se circunscriben exclusivamente al ámbito agrario; por lo que la SBN no es competente para opinar respecto a la propuesta normativa presentada en el PL.

Ahora bien, si bien el artículo 7 del PL se refiere a los requisitos para el establecimiento de servidumbres sobre terreno eriazos de propiedad estatal, es preciso indicar que dicha materia ya es regulada en la Ley 30327, a la cual hace referencia el proyecto bajo análisis, manteniendo las disposiciones que esta regula, motivo por el cual no corresponde emitir comentarios.

Asimismo, de los artículos del proyecto de ley que se refieren tangencialmente a la transferencia de predios eriazos para los proyectos productivos (segundo párrafo del artículo 5 del proyecto de ley y segundo párrafo del artículo 6), **se infiere que no plantean modificación de las normas que regulan el saneamiento y transferencia de predios eriazos para la pequeña y mediana agricultura**, como por ejemplo el Decreto Supremo 026-2003-AG, **materias que son de competencia del MIDAGRI y los gobiernos regionales.**

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo 026-2003-AG.
- Ley 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria.
- Ley 28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Luego del análisis efectuado, corresponde señalar las observaciones centrales encontradas con relación al Proyecto de Ley 2858/2022-CR, las que se dividen en 2 ámbitos.

V.1. Respetto de los requisitos de presentación

Los requisitos generales de presentación de toda proposición de ley se encuentran regulados en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República. En dicha Ley, se dispone que las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en libros, secciones, títulos, capítulos, subcapítulos y artículos.

Ahora bien, se encuentra que la iniciativa bajo análisis contiene los requisitos generales a excepción del análisis costo beneficio, donde se menciona que, la iniciativa legislativa no genera gasto al tesoro público. Sin embargo, el artículo 6 del Proyecto de Ley plantea que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los gobiernos regionales coordinen el financiamiento de los sistemas de regadío que se implementarían en los terrenos eriazos, lo que implica una generación de gasto, tal como se menciona explícitamente en el análisis costo – beneficio presentado por el autor.

V.2. Respetto de la viabilidad del contenido de la propuesta

Sobre el contenido y alcances de la propuesta de ley, es necesario considerar lo siguiente:

- **El artículo 3 del Proyecto de Ley propone modificar el artículo 8 de la Ley 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria, así como modificar el artículo 3 de la Ley**

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO.

28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado, incluyendo los siguientes párrafos:

Los programas y proyectos de recuperación de terrenos eriazos, serán apoyados con sistemas de regadío de bombeo desde afluentes cercanos o con sistemas de regadío por gravedad, que favorezcan su uso agrícola, según la condición y ubicación geográfica del terreno eriazo que se quiera aprovechar, siguiendo los protocolos o afines que contengan las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de conformidad con lo que se establece en el reglamento.

Los programas y proyectos de recuperación de terrenos eriazos, serán apoyados con sistemas de regadío de bombeo desde afluentes cercanos o con sistemas de regadío por gravedad, que favorezcan su uso agrícola, según la condición y ubicación geográfica del terreno eriazo que se quiera aprovechar.

Propuesta que no se puede considerar debido a que técnicamente la reconversión productiva es el cambio de cultivo o de crianzas hacia otras cadenas que tengan mejores rentabilidades. Como por ejemplo, la instalación del cultivo de banano orgánico donde antes hubo el cultivo de arroz, en la zona norte del país, en la región Piura principalmente. O la instalación de cultivos de palta, espárrago o cítricos en la región de Ica, donde antes había producción de algodón. Es por ello que el concepto de terreno eriazo no se puede incluir en la ley de reconversión productiva.

- **El artículo 6 del Proyecto de Ley plantea que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los gobiernos regionales coordinen el financiamiento de los sistemas de regadío que se implementarían en los terrenos eriazos.**

Esta propuesta, tal como el mismo autor de la propuesta legislativa ha indicado, generaría gasto al erario público, lo que no puede considerarse por no ser competencia del Poder Legislativo.

- **Sobre la modificación de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado**

Se propone incluir la habilitación legal para el aprovechamiento de terrenos eriazos con apoyo de sistemas de regadío, entre otros; cuando la Ley en mención sienta las bases para el funcionamiento del Programa de Riego Tecnificado, como un mecanismo para promover la inversión pública en proyectos de riego tecnificado.

- **Por último, ya se cuenta con regulación respecto a la adjudicación de tierras eriazas y la promoción de la inversión en proyectos de irrigación para la ampliación de frontera agrícola en terrenos eriazos propiedad del Estado.**

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIZOS DEL ESTADO.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2858/2022-CR y, por consiguiente, su envío al archivo.

Dase cuenta,
Sala de sesiones.

Lima, 4 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 16:01:27-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 09:46:02-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS
Vicepresidenta

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ
Secretaria



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Rosmary
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 16:15:05-0500

SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA
Titular

SIGRID TESORO BAZAN NARRO



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 19:14:33-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Titular

MIGUEL ANGEL CICCIA VASQUEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 16:54:11-0500

Comisión Agraria
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 011 555 5555
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2023 12:14:52-0500

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIZOS DEL ESTADO.



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 15:23:48-0500

JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 18:47:38-0500

MARIA JESSICA CORDOVA LOBATON
Titular

FLAVIO CRUZ MAMANI
Titular



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 17:08:05-0500

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
Titular

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA
Titular



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 16:54:44-0500

PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA
Titular



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 11:51:28-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2023 19:09:53-0500

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA

LUIS RAUL PICON QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023 17:27:19-0500

Comisión Agraria
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 011 555 5555
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/10/2023 12:10:05-0500

HILDA MARLENY PORTERO LOPEZ
Titular

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 27 de febrero de 2024

Con conocimiento del Consejo Directivo,
pase al archivo.



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN NEGATIVO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29736, LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA, Y QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FAMILIAR, SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO.



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAJ 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2023 15:45:24-0500

CRUZ MARIA ZETA CHUNGA
Titular

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Primera Legislatura Ordinaria

A C T A

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

(Semipresencial)

Lima, miércoles 4 de octubre de 2023.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó** las actas de la 2da Sesión Ordinaria y 3era Sesión Extraordinaria.
 - ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del Proyecto de Ley **2630/2021-CR** que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley de reactivación de la Amazonia peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la **planta del yute**".
 - ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del Proyecto de Ley **5464/2022-CR** que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que modifica la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial **Chinecas**, y declara de interés nacional la protección de los terrenos del Proyecto Especial Chinecas, a través de la delimitación y colocación de hitos".
 - ❖ Se **aprobó por mayoría** el DICTAMEN NEGATIVO del Proyecto de Ley **2858/2022-CR** que propone la "Ley de promoción de la actividad agropecuaria familiar, social y empresarial en **terrenos eriazos** del Estado".
 - ❖ Se **aprobó por mayoría** el DICTAMEN NEGATIVO de los proyectos de ley **5543/2022-CR** y **2059/2021-CR**, que proponen la "Ley de promoción y funcionamiento operativo de las **agencias agrarias**".
 - ❖ Se **aprobó por unanimidad** la dispensa de lectura y aprobación del Acta a efecto de ejecutar los acuerdos.
-

En la ciudad de Lima, siendo las **9 horas con 10 minutos** del **miércoles 4 de octubre de 2023**, en la sala "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del señor congresista 1. **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios: 2. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 3. María Jessica Córdova Lobatón, 4. Mery Eliana Infantes Castañeda, 5. Pedro Edwin Martínez Talavera, 6. José Bernardo Pazo Nunura, 7. Hilda Marleny Portero López y 8. Cruz María Zeta Chunga; y virtualmente 9. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 10. Segundo Héctor Acuña Peralta, 11. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 12. Jorge Samuel Coayla Juárez, 13. Flavio Cruz Mamani, 14. Idelso Manuel García Correa, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla y 16. Luis Raúl Picón Quedo.

Se reporta licencia de los señores congresistas 1. Kelly Roxana Portalatino Ávalos y 2. Guillermo Bermejo Rojas.

Asimismo, participaron virtualmente los señores congresistas accesitarios: 1. Nilza Merly Chacón Trujillo y 2. Paúl Silvio Gutiérrez Ticona.

Con el quorum reglamentario, el señor **Presidente** procedió a dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

I. ACTA

El señor **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales las actas de la 2da Sesión Ordinaria y de la 3era Sesión Extraordinaria, para consideración de los señores congresistas; y agregó que, si no hay observaciones, se darán por aprobada. No habiendo observaciones, las referidas actas fueron **aprobadas**.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se remitió a los despachos la relación sumillada de la documentación recibida y emitida por la Comisión entre el 11 de setiembre y 2 de octubre de

2023; y agregó que si requieren algún documento en particular, pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica de la Comisión.

Añadió que en la Agenda se encuentran registradas 6 iniciativas legislativas (5878, 5894, 5933, 5959, 5990 y 6009/2023-CR) que ingresaron a la Comisión en el mismo periodo; y acotó que dichas proposiciones de ley pasan a evaluación y estudio para el dictamen correspondiente.

III. INFORMES

El señor **Presidente** informó que el equipo técnico de la Comisión desarrolló las siguientes reuniones de trabajo con el fin de impulsar la labor parlamentaria:

Martes 26SET23:

- Con productores de café y MIDAGRI, con el fin de ver la problemática del Plan Nacional del Café Peruano y los cambios que necesita dicho plan.
- Con sindicatos del MIDAGRI, AGRORURAL, SERFOR y SENASA; los gremios pidieron a la Comisión apoyo en diversos temas.
- Con representantes de la AGAP, quienes expusieron el impacto de la Ley 31110, y sostuvieron que en el Perú existen 2,2 millones de productores agrícolas, de los cuales el 83% desarrolla agricultura familiar menor a 5 hectáreas.
- Con representantes de la CONAPI, quienes solicitaron una nueva Ley Apícola, comprometiéndose a alcanzar su propuesta; y solicitaron al MIDAGRI explicaciones sobre el uso indiscriminado de agroquímicos tóxicos, que están destruyendo colmenas.

Miércoles 27SET23:

- Sobre la problemática de la producción y exportación de quinua orgánica, con representantes de SENASA y ADEX, por haberse reducido hasta en un 70% el envío de quinua orgánica a la Unión Europea, al haberse detectado un plaguicida prohibido.
- Sobre el “Parque Temático del Caballo Peruano de Paso”, con representantes de la Municipalidad de Lima, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Asociación Cultural del Caballo de Paso, y asesor del Congresista Ciccía: Proyectos de ley 5735 y 5302. Se concluyó en que los referidos proyectos lo pueden ver con la Comisión de Cultura.

Lunes 02OCT23:

- Segunda reunión técnica sobre el Proyecto de Ley 5580: Formalización ambiental. Se recibió del MIDAGRI la posición técnica respecto de la referida iniciativa.

El señor **Presidente** también informó que:

- Ingresó a la Comisión el oficio 604 del señor Oficial Mayor del Congreso, haciendo de conocimiento que no es posible la acumulación del Proyecto de Ley 4389, de la señora Congresista **Zeta**, en el dictamen del Proyecto de Ley 2923 que “Declara el 23 de setiembre de cada año Día Nacional de la Panela Orgánica”, por no ajustarse a los supuestos establecidos en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso.
- Habiendo sido citado con la debida anticipación, el día de ayer, sin comunicación de por medio, el jefe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) no se presentó a sesión, razón por la cual se ha cursado oficio a la señora ministra del MIDAGRI para que tome las acciones correspondientes, porque no se puede permitir una falta de respeto a la Comisión.
- Se ha citado a la ministra del MIDAGRI, señora Jennifer Contreras Álvarez, a sesión extraordinaria para el 20 de octubre, a fin de que informe sobre las acciones respecto del fenómeno El Niño, exponga su plan de trabajo, entre otros puntos.

Seguido, el señor **Presidente** ofreció la palabra para informes orales.

La señora Congresista **Infantes Castañeda** solicitó que el MIDAGRI informe sobre el grado de contaminación de las quebradas y ríos de Condorcanqui y Tunyunsá; manifestó que hay derrame del petróleo y que las plantas de plátano se encuentran con restos de petróleo. Solicitó también se requiera (al MIDAGRI) un informe detallado del avance del Canal El Tigre de Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas.

La señora Congresista **Córdova Lobatón** informó que el 18SET23 la Asociación Agropecuaria Froy Olmos recurrió a su Despacho pidiendo apoyo para electrificación en la zona que cuenta con 27 hectáreas de banano orgánico en el sector de Valle Viejo en Olmos, con financiamiento de 3 millones del Estado, bajo el Programa de Reconversión Productiva del MIDAGRI. Agregó que mediante oficio 350, de su Despacho, trasladó dicho pedido a la empresa ELECTRONORTE a fin de que informe si es factible atender dicha necesidad. Agregó que la empresa informó que esa zona sí está considerada en la obra de ampliación de redes y que se está trabajando en ello. Acotó que teme que la obra no sea culminada en los próximos meses, ya que existe la amenaza de El Niño Global, poniendo en riesgo la inversión estatal lograda en Las Norias, quienes tienen que trabajar con grupos electrógenos, siendo que el gasto en combustible sobrepasa los \$10,000 mensuales. Finalmente informó que en su Semana de Representación visitó dicha asociación y corroboró la falta de electricidad, lo que es un obstáculo para la producción agrícola competitiva y el desarrollo productivo de esa comunidad; y solicitó que, a través de la Comisión, se reitere a ELECTRONORTE la atención de esta necesidad energética.

Al respecto, el señor **Presidente** solicitó se facilite a la Comisión el cargo del oficio enviado para hacer el seguimiento correspondiente.

La señora Congresista **Portero López** informó que en Semana de Representación visitó puntos críticos de la región de Lambayeque, donde viene interviniendo la ANA y autoridades locales de agua; por lo que solicitó se oficie a la ministra del MIDAGRI y al Jefe de la ANA, para que informen sobre los siguientes hallazgos:

La señora Congresista **Portero López** informó, que visitó a los diversos puntos críticos de la Región de Lambayeque, donde evidenció los siguientes hallazgos:

1. El Álamo - Motupe, en La Leche, en una reunión con representantes de la Comisión de Usuarios de Agua de Puchaca, señalaron que las fichas que se vienen elaborando sobre los puntos críticos no corresponden a la realidad; por ello solicitó que se oficie al MIDAGRI y a la ANA para que trabajen de manera articulada con la Junta de Usuarios de Agua y las comisiones de usuarios.
2. Los pobladores del Centro Poblado Tamboreal alertaron sobre el riesgo en el que se encuentra la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pítipu.
3. En la intervención del punto crítico de puente Delicias y punto crítico Potrero, donde interviene la Empresa EMR Ingeniería Construcción, la contratista se queja que la Unidad Ejecutora 2 aún no le entrega el convenio para los trabajos.
4. En la intervención en el punto crítico de Colchado, Chiroque, existen discrepancias informada por los agricultores, en el sentido que el PSI les ha dicho que solo harán fichas referenciales, mientras que el Autoridad Local del Agua les informa que deben hacer fichas definitivas; evidenciado que no hay articulación entre ellos.

5. Además, sobre la visita al punto crítico Puchaca en Muchumí Viejo, los agricultores se quejaron de que los trabajos que viene haciendo la ANA no consideran la elevación de las defensas que protegen sus cultivos. La Autoridad Nacional del Agua en la zona presenta un informe que durante las últimas precipitaciones pluviales del Yaku el GORE protegió con defensas ribereñas parciales derrocado con recursos propios. Actualmente los trabajos que viene realizando la ANA solo considera trabajos de descolmatación y no volver a intervenir donde ya intervino el GORE; lo cual preocupa y causa malestar en la población, especialmente de las juntas de usuarios y los agricultores.

Ante lo expuesto, el señor **Presidente** manifestó que estuvo en 7 de los 29 puntos críticos del valle de Zaña el 08SET23 con la ANA, donde solicitó un plazo de 30 días, que se cumple el 08OCT23, para poder supervisar; que hasta esa fecha ya llevarían el 60% de avance en esos 29 puntos críticos de la región Lambayeque; y que se harán las coordinaciones respectivas para seguir con la supervisión. Asimismo informó que la Comisión ya citó a la ministra del MIDAGRI, dado el desinterés o la falta de seriedad del Jefe de la ANA.

A su turno, el señor Congresista **Martínez Talavera** manifestó en una reunión con la PCM, los congresistas de Arequipa, el Gobernador de Arequipa, el Presidente del Consejo Regional de Arequipa y la ministra del MIDAGRI, se comprometieron para la declaración en emergencia de la Irrigación Majes I, para transferir 30 millones. A la fecha no cumplieron con la referida declaratoria de emergencia del recurso hídrico; por lo que solicitó se exhorte al Poder Ejecutivo para que declare en emergencia la Irrigación Majes I. Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que se considera su participación.

IV. PEDIDOS

El señor **Presidente** informó que ingresaron a la Comisión los siguientes pedidos escritos de los señores congresistas:

1. **Ugarte Mamani**, solicitando se considere en la Agenda del Pleno del Congreso el dictamen del Proyecto de Ley 4367, sobre cultivares de hoja de coca; y se priorice en la Comisión el predictamen del Proyecto de Ley 4940 sobre subsidio a la agricultura familiar.
2. **Salhuana Cavides**, solicitando se priorice el estudio de los proyectos de ley 4587 y 3912, sobre la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre.
3. **Martínez Talavera**, solicitando sustentación de los proyectos de ley 4255 y 4416, sobre desmembración de predios en Autodema y agricultura urbana, respectivamente.
4. **Infantes Castañeda**, solicitando sesión descentralizada en la provincia Rodríguez de Mendoza – Amazonas.
5. **Quiroz Barboza**, solicitando se considere en la Agenda del Pleno del Congreso el dictamen del Proyecto de Ley 3786, sobre la Ley de la ganadería familiar.
6. **Rivas Chacara**, solicitando sustentación de sus proyectos de ley 3994 y 5286, sobre recursos hídricos y protección de abejas, respectivamente.
7. **Acuña Peralta, María Grimaneza**, solicitando sesión descentralizada en el departamento de Lambayeque, para tratar proyectos prioritarios del sector agrario.
8. **Portero López**, Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Hambre Cero, solicitando sustentar el Proyecto de Ley 4814 que prohíbe plaguicidas determinados.
9. **Huamán Coronado**, solicitando sesión descentralizada en el distrito Yauca Del Rosario de la provincia de Ica.
10. **Ruiz Rodríguez**, trasladando pedidos de audiencia de ADESPRO y CONVEAGRO, para exponer su problemática.
11. **Gonza Castillo**, solicitando priorizar el dictamen del Proyecto de Ley 5004, sobre industrialización de la papa.
12. **Cutipa Ccama**, solicitando priorización de dictamen del Proyecto de Ley 3033, sobre el Proyecto Especial Pasto Grande.

13. **Limachi Quispe**, solicitando priorización de dictamen del Proyecto de Ley 5494, sobre afianzamiento del acuífero Caplina de Tacna.
14. **Ventura Ángel**, trasladando la solicitud de gremios agropecuarios de Tumbes, pidiendo una visita de trabajo a Tumbes (audiencia descentralizada).
15. **Cerrón Rojas**, solicitando priorización del Proyecto de Ley 2222, sobre la lucha contra la tala ilegal y tráfico de árboles.
16. **Luque Ibarra**, solicitando priorización del Proyecto de Ley 3431, sobre la cuenca de Lurín.
17. **Flores Ancachi**, solicitando se considere en el estudio de su Proyecto de Ley 5796, su TEXTO SUSTITUTORIO (Disposición Complementaria Única); y solicitando acumulación al dictamen del Proyecto de Ley 702 de su Proyecto de Ley 4165, sobre cobertizos.
18. **López Ureña**, solicitando se requiera opinión del MEF respecto de su Proyecto de Ley 1475, sobre la actividad forestal - Invierte verde.
19. **Reymundo Mercado**, reiterando su pedido de sustentación y debate de sus proyectos de ley 3636 y 4326.
20. **Kamiche Morante**, solicitando se priorice el dictamen de sus proyectos de ley 2544 y 4400, sobre seguridad alimentaria y régimen laboral agrario y otro, respectivamente.

El señor **Presidente** también informó que ingresaron los siguientes pedidos escritos de los señores congresistas:

1. **Bazán Narro**, señalando el sentido de su "voto a favor" respecto del pedido del señor Congresista **Martínez**, a efecto de que solicite al Consejo Directivo del Congreso que se decrete a la Comisión Agraria el Proyecto de Ley 1611 sobre soberanía alimentaria.

Al respecto, el señor **Presidente** dejó constancia en acta del sentido del voto en mención.

2. **Paredes Fonseca**, solicitando priorizar el dictamen del Proyecto de Ley 2059 sobre agencias agrarias; y 3. **Vásquez Vela**, solicitando sustentar los proyectos de ley 2630, 4645 y 5592, sobre la planta del yute, agricultura familiar en suelos aluviales de la amazonia, y producción de carne y leche orgánica, respectivamente.

Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que ambos temas están en la Orden del Día.

A continuación, el señor **Presidente** ofreció la palabra para pedidos orales de los señores congresistas:

1. **Infantes Castañeda**, solicitó que los integrantes de la Comisión Agraria visiten a la Presidenta del Republica para ver el tema agrario, ante la indiferencia del MIDAGRI.
2. **Córdova Lobatón**, reitera su pedido de priorización del debate y aprobación del Proyecto de Ley 2545/2021-CR, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
3. **Portero López**, solicitó que se oficie a la ministra del MIDAGRI y al jefe de la ANA sobre lo que informó en la Comisión, exigiendo a los funcionarios que mejoren sus capacidades de articulación y coordinación con la junta de usuarios, agricultores y población. Además, solicitó citar al jefe del INIA, a fin de que informe sobre el trabajo que desarrollan.
4. **Infantes Castañeda**, solicitó que los 130 señores congresistas deben constituirse en las instalaciones del Palacio de Gobierno, a fin de que rindan cuentas sobre el sector agrario.
5. **Coayla López**, informó que presentó el oficio 216, con fecha 02OCT23 solicitando la sustentación del Proyecto de Ley 5789, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los bloques de Ilubaya, Torata y Yacango del distrito de Torata - Provincia Mariscal Nieto- departamento de Moquegua". Reiteró priorización del tema.

6. **Ruíz Rodríguez**, expuso que la reglamentación de la Ley 31720, Ley que crea el Canon Hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase de aguas, publicado el 01ABR23, no se ha dado; han pasado 150 días de su publicación y no se reglamenta; por lo que solicitó se oficie (a la PCM) para que informe sobre las acciones desarrolladas para la reglamentación de la referida ley.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. PROPUESTA DE DICTAMEN recaído en el PROYECTO DE LEY 2630/2021-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley de reactivación económica de la amazonia peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta del yute”. (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; Cong. Lucinda Vásquez Vela).

El señor **Presidente** manifestó que el dictamen tiene por objeto reactivar la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta del yute. Precisó que el cultivo de yute en el Perú se ha convertido en una actividad económica importante en diversas regiones; que el yute es una planta fibrosa de origen tropical, cuyas fibras se utilizan en la fabricación de bolsas, sacos, telas y otros productos; que el cultivo de yute ha alcanzado gran importancia económica gracias a condiciones favorables que presenta el país para su desarrollo; y que se ha logrado exportar productos elaborados con esta fibra, generando empleo y contribuyendo al desarrollo de las comunidades agrícolas del país.

Acotó que debido a la importancia del tema y luego de reuniones técnicas con diversos ministerios (PRODUCCIÓN, MIDAGRI y MINAM), además de representantes de productores de yute, la Comisión consideró necesario elaborar un texto sustitutorio; que la propuesta tiene por objeto reactivar y buscar alternativas de mejora económica a los productores pertenecientes a la Amazonía peruana, a través de la puesta en valor de la planta del yute, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y la Ley 31339, Ley de Industrialización del Agro.

Finalmente refirió que corresponde a la Comisión Agraria dictaminar de acuerdo al supuesto establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso; recomendando aprobar la proposición de ley, con el TEXTO SUSTITUTORIO correspondiente.

A continuación, el señor **Presidente** ofreció la palabra respecto del referido dictamen; cediéndosela a la señora Congresista **Medina Hermosilla**, quien con sus argumentos manifestó estar a favor del dictamen.

No habiendo más intervenciones, el señor **Presidente** sometió a votación nominal la referida propuesta de dictamen, con TEXTO SUSTITUTORIO; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Ruiz Rodríguez, 3. Bazán Narro, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Cruz Mamani, 8. García Correa, 9. Infantes Castañeda, 10. Martínez Talavera, 11. Medina Hermosilla, 12. Pazo Nunura, 13. Picón Quedo, 14. Portero López y 15. Zeta Chunga.

V.2. PROPUESTA DE DICTAMEN recaído en el PROYECTO DE LEY 5464/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que modifica la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, y declara de interés nacional la protección de los terrenos del Proyecto Especial Chincas, a través de la delimitación y colocación de hitos”. (Grupo Parlamentario Fuerza Popular; Cong. Nilza Merly Chacón Trujillo).

El señor **Presidente** manifestó que el objetivo de la propuesta de ley es abordar el desafío de garantizar la protección territorial del Proyecto Especial CHINECAS debido a la constante y

permanente invasión de terrenos de su propiedad, lo que a lo largo de los años ha ocasionado problemas sociales en su ámbito de influencia; que la fórmula legal que propone el dictamen es que se declare de interés nacional la protección de los terrenos pertenecientes al Proyecto Especial Chincas, mediante su delimitación física y colocación de hitos en los terrenos independizados que aún no han sido transferidos, con la finalidad de identificar y proteger las áreas que aún forman parte del proyecto y prevenir la ocupación ilegal de las mismas, para preservar su finalidad agropecuaria y de inversión.

También señaló que, a efectos de dar cumplimiento a la ley, se propone la incorporación del artículo 6-A a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas; que en dicho artículo se establece que el presupuesto para llevar a cabo esta tarea será con cargo al presupuesto institucional de dicho proyecto y, en lo que respecta a las propiedades en proceso de transferencia a particulares, será bajo responsabilidad de estos. Agregó que, con el objeto de facilitar la fiscalización de la implementación de la ley y el seguimiento a la ejecución presupuestal del Proyecto Especial Chincas, la propuesta de ley establece la obligación de que el GORE Ancash y el gerente general del mencionado proyecto deban informar anualmente a esta Comisión, bajo de responsabilidad.

Por las consideraciones expuestas, el señor **Presidente** señaló que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 5464/2022-CR, con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

A continuación, el señor **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **Chacón Trujillo**, quien como autora de la iniciativa manifestó que el Proyecto Especial Chincas tiene como principal objetivo mejorar los sistemas de riego y expandir las áreas agrícolas en los valles Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; lo que se logrará mediante una gestión más eficiente de recursos hídricos y suelo disponible en el área del proyecto, aprovechando fuentes de agua superficial y subterráneas; adicionalmente plantea la creación de centrales hidroeléctricas y el suministro de agua para uso doméstico e industrial a los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote.

No habiendo intervenciones, el señor **Presidente** sometió a voto nominal la referida propuesta de dictamen con TEXTO SUSTITUTORIO; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Ruiz Rodríguez, 3. Acuña Peralta, 4. Bazán Narro, 5. Ciccía Vásquez, 6. Coayla Juárez, 7. Córdova Lobatón, 8. Cruz Mamani, 9. García Correa, 10. Infantes Castañeda, 11. Martínez Talavera, 12. Medina Hermosilla, 13. Pazo Nunura, 14. Picón Quedo, 15. Portero López y 16. Zeta Chunga.

V.3. PROPUESTA DE DICTAMEN NEGATIVO recaído en el PROYECTO DE LEY 2858/2022-CR, mediante el cual se propone la "Ley que modifica el artículo 8 de la Ley 29736, Ley de reconversión productiva agropecuaria, y que modifica el artículo 3 la Ley 28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado, con la finalidad de promover la actividad agropecuaria familiar, social y empresarial en terrenos eriazos del Estado". (Grupo Parlamentario Perú Libre; Cong. Segundo Toribio Montalvo Cubas).

El señor **Presidente** manifestó que teniendo en cuenta las opiniones técnicas, es necesario considerar que el autor de la iniciativa señala que en el ordenamiento jurídico peruano se entiende a los terrenos eriazos como aquellos que no pueden cultivarse por falta o exceso de agua, teniendo una regulación normativa secular, cuyo recurso histórico se encuentra estrechamente relacionado con el derecho rural, siendo necesario esbozarlo para comprender sus alcances y debida aplicación actual; sin embargo, no se sustenta una problemática

adecuada que de soporte a la propuesta de habilitar legalmente la recuperación de terrenos eriazos ni la pertinencia y coherencia de la modificación de las leyes 29736 y 28585.

También señaló que es importante precisar que la propuesta no se puede considerar debido a que técnicamente la reconversión productiva es el cambio de cultivo o de crianza hacia otras cadenas que tengan mejores rentabilidades como, por ejemplo, la instalación del cultivo de banano orgánico donde antes hubo cultivo de arroz en la zona norte del país, en Piura principalmente, o la instalación de cultivos de palta, espárrago o cítricos en Ica, donde antes había producción de algodón; y que es por ello que el concepto de terreno eriazo no se puede incluir en la ley de reconversión productiva.

Agregó que la propuesta legislativa también plantea que el MIDAGRI, el MEF y los GOREs coordinen el financiamiento de los sistemas de regadío que se implementarían en los terrenos eriazos, pero esto generaría gasto al erario público, lo que no puede considerarse ya que no es competencia del Poder Legislativo. Adicional a ello, acotó que sobre la modificación de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, se propone incluir la habilitación legal para el aprovechamiento de terrenos eriazos con apoyo de sistemas de regadío, entre otros; cuando la Ley en mención sienta las bases para el funcionamiento del Programa de Riego Tecnificado como un mecanismo para promover la inversión pública en proyectos de riego; y que, por último, ya se cuenta con regulación respecto a la adjudicación de tierras eriazas y la promoción de la inversión en proyectos de irrigación para la ampliación de frontera agrícola en terrenos eriazos propiedad del Estado.

Por lo expuesto, el señor **Presidente** manifestó que la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 2858/2022-CR y, por consiguiente, su envío al archivo.

No habiendo intervenciones, el señor **Presidente**, sometió a voto nominal la referida propuesta de DICTAMEN NEGATIVO; siendo **aprobado por mayoría**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Ruiz Rodríguez, 3. Acuña Peralta, 4. Bazán Narro, 5. Ciccía Vásquez, 6. Coayla Juárez, 7. Córdova Lobatón, 8. García Correa, 9. Infantes Castañeda, 10. Martínez Talavera, 11. Pazo Nunura, 12. Picón Quedo, 13. Portero López y 14. Zeta Chunga; y la abstención de: 1. Cruz Mamani y 2. Medina Hermosilla.

V.4. PROPUESTA DE DICTAMEN NEGATIVO recaído en el PROYECTO DE LEY 5543/2022-CR, mediante el cual se propone la “Ley que modifica la Ley 31368 para reforzar las agencias agrarias a través del servicio de extensión agropecuaria”; y PROYECTO DE LEY 2059/2021- CR, mediante el cual se propone la “Ley de promoción y funcionamiento operativo de las agencias agrarias”. (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; Cong. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza) y (Grupo Parlamentario Acción popular; Cong. Karol Ivett Paredes Fonseca); respectivamente.

El señor **Presidente** manifestó que teniendo en cuenta las opiniones técnicas recibidas, es necesario considerar que en las propuestas legislativas se pone de manifiesto la necesidad de brindar mayor, mejor y directo apoyo a las agencias agrarias, que son la primera línea de contacto técnico con los agricultores y asociaciones rurales y que su intervención en la cadena productiva se vería demostrada inmediatamente en los beneficios y oportunidades que se generarían para la agricultura familiar; y que ambas propuestas consideran insuficiente la legislación vigente, pues ésta no contempla todas las necesidades y requerimientos básicos de las agencias agrarias, las cuales vienen siendo olvidadas y marginadas por las mismas direcciones regionales agrarias y el propio MIDAGRI.

Agregó que las propuestas legislativas encargan al MIDAGRI y a los GOREs, a través de sus direcciones regionales agrarias, la promoción y funcionamiento operativo de las agencias agrarias y el fortalecimiento de las mismas, mediante la implementación de un servicio de extensión agropecuaria; que no obstante sean alternativas necesarias en beneficio de los productores agropecuarios, en especial para los agricultores que forman parte de la agricultura familiar, se debe tener en consideración que las mismas vulnerarían las reglas para la estabilidad presupuestaria, regulada en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la cual establece que todo proyecto normativo debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público y un análisis de costo beneficio.

Precisó que el artículo 79 de la Constitución establece que *"Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto (...)";* que, por tanto, las propuestas de ley vulnerarían lo dispuesto en el citado artículo constitucional; y que, en ese sentido, se debe recomendar que respecto a las características formales que deben cumplir las propuestas legislativas, es importante tener presente el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por el Acuerdo 106-2020-2021/MESA-CR, que indica *"el Objeto de la Ley debe corresponder a un análisis concreto de la realidad"*, entre otras características fundamentales.

Por lo que el señor **Presidente** de la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomendó la NO APROBACIÓN de los proyectos de ley 5543/2022-CR y 2059/2021-CR; y, por consiguiente, su envío al archivo.

No habiendo intervenciones, el señor **Presidente** sometió a voto nominal la referida propuesta de DICTAMEN NEGATIVO; siendo **aprobado por mayoría**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Ruiz Rodríguez, 3. Acuña Peralta, 4. Bazán Narro, 5. Ciccía Vásquez, 6. Coayla Juárez, 7. García Correa, 8. Infantes Castañeda, 9. Martínez Talavera, 10. Portero López y 11. Zeta Chunga; en contra: 1. Cruz Mamani y 2. Medina Hermosilla; y abstenciones de: 1. Córdova Lobatón y 2. Pazo Nunura.

V.5. PROPUESTA DE DICTAMEN recaído en el PROYECTO DE LEY 4768/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que modifica la Ley General de Comunidades Campesinas para el fortalecimiento institucional y la democratización de la directiva comunal". (Grupo Parlamentario Perú Libre; Cong. Silvana Emperatriz Robles Araujo).

El señor **Presidente** informó que respecto del dictamen del Proyecto Ley 4768 sobre comunidades campesinas **se reprograma** para una próxima sesión, en razón de haberse recibido sugerencias técnicas de reciente data, que son necesarias estudiar y contemplar en el respectivo dictamen.

V.6. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 5547/2022-CR, mediante el cual se propone la "Ley de fomento e investigación de la lluvia artificial para garantizar la productividad agrícola en el Perú". (Cong. Paúl Silvio Gutiérrez Ticona; Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional).

El señor Congresista **Gutiérrez Ticona**, conforme a la convocatoria formulada por la Comisión Agraria, cumplió con la sustentación de la iniciativa de su autoría, Proyecto de Ley 5547/2022-CR, apoyado en diapositivas.

Culminada la exposición, el señor **Presidente** manifestó que el Equipo Técnico de la Comisión iniciará el trabajo de elaborar el predictamen correspondiente.

Finalmente, el señor **Presidente** manifestó que, habiéndose tratado los puntos de agenda materia de sesión, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada por unanimidad**.

Siendo las **10 horas con 47 minutos del miércoles 4 de octubre** de 2023, se levantó la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

(Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso, forman parte de la presente Acta).

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ
Secretaria



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:47:27-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 17:05:22-0500